



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2024-MPCH

Chincheros, 01 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°13-2024-CM-MPCH, de la fecha;

VISTO:

El Informe N°183-2024-MPCH-SG/RMP, con registro de gerencia municipal N°4834 y proveído de alcaldía de fecha 25 de junio de 2024, Carta N°33-2024-REG/MPCH/EBN, con registro de mesa de partes N°4012 de fecha 21 de junio de 2024, y demás documentos, respecto al voto de abstención a destiempo del acuerdo de concejo municipal N°046-2024-MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

DE LOS ANTECEDENTES

Que, mediante Citación ordinaria N°11-2024-MPCH-A, de fecha 29 de mayo de 2024, se notificó válidamente a los siete regidores de la municipalidad provincial de Chincheros a la sesión ordinaria N°11-2024-CM-MPCH, para el día 04 de junio del presente año, a fin de que participen en la sesión ordinaria antes detallada. En ese sentido se llevó a cabo la sesión ordinaria convocada, en cuyo acto se hizo el llamado de lista correspondiente, teniéndose la asistencia de los siete regidores, la misma que fue presidida por la Teniente alcaldesa Elizabet Barcena Najarro;

Que, en dicha sesión ordinaria se tuvo tres agendas, precisándose que la tercera agenda, ingresó por decisión unánime de la estación de despachos al orden del día, siendo esta la siguiente: "Opinión legal N°0199-2024-GAJ-MPCH, Informe N°087-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°792-2024-DGC/GDSH-MPCH, respecto a la aprobación del Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024";

Que, como resultado de la sesión ordinaria N°11-2024-CM-MPCH, se tuvo tres acuerdos de concejo (Acuerdo de Concejo Municipal N° 044, 045 y 046-2024-MPCH), precisándose que el acuerdo de concejo municipal N°046-2024-MPCH, fue aprobado por **unanimidad**, conforme a lo siguiente:

Página 1 | 4

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal emitida en el informe N°087-2024-MPCH-GPP/KJBS, proveniente de la gerencia de planeamiento y presupuesto, el mismo que será atendida y supeditada por la Gerencia Municipal, con criterios de austeridad en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, con el objetivo de llevar a cabo las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias que tengan injerencia en la ejecución del Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024, son responsables del buen manejo del presupuesto y rendición de cuentas en los plazos establecidos por Ley. (...)"

Que, mediante citación ordinaria N°12-2024-MPCH-A, de fecha 11 de junio de 2024, se notificó válidamente a los siete regidores de la municipalidad provincial de Chincheros a la sesión ordinaria N°12-2024-CM-MPCH, para el día 17 de junio del presente año, a fin de que participen en la sesión ordinaria antes detallada. En ese sentido se llevó a cabo la sesión ordinaria convocada, en cuyo acto se hizo el llamado de lista correspondiente, teniéndose la asistencia de los siete regidores, la misma que fue presidida por el señor Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz – alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros;

Que, acto seguido, se pasó a las estaciones de la sesión ordinaria N°12-2024-CM-MPCH, en la cual como primer punto se puso a consideración el proyecto del acta de sesión ordinaria de concejo N°11-2024-CM-MPCH del día 04 de junio de 2024, la misma que fue enviada un día antes al whatsapp personal de los siete regidores, en la cual, consultado a los regidores lo aprobaron por unanimidad, donde la regidora Elizabet Barcena Najarro estuvo de acuerdo con su aprobación, sin hacer constar alguna observación al acta de sesión de concejo ordinaria N°11-2024-CM-MPCH;

Que, por otra parte, mediante Informe N°170-2024-MPCH-SG/RMP, con registro de gerencia municipal N°4604 de fecha 18 de junio, la secretaria general de esta Entidad, remitió el informe de asistencia de los regidores de la municipalidad provincial de Chincheros, correspondiente al mes de junio del presente año, a fin de que prosiga con el trámite administrativo para el pago de sus dietas conforme al siguiente detalle:

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo, para expresarle mi fraternal saludo de paz y bien, a nombre de la secretaria general, asimismo informar que, durante el mes de JUNIO 2024, se realizó dos sesiones ordinarias la cual detallo, a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL REGIDOR	SESIÓN N°11-2024-CM-MPCH 04/JUN/2024	SESIÓN N°12-2024-CM-MPCH 17/JUN/2024
1	ELIZABET BARCENA NAJARRO	si participo	si participo
2	EMILIO FORTUNATO TITO SALCEDO	si participo	si participo
3	ODILIA GAMONAL PARIONA	si participo	si participo
4	GUILLERMO VALER AREVALO	si participo	si participo
5	EDY JAYME JUNCIO	si participo	si participo
6	CRISTINA ALARCON GUILLEN	si participo	si participo
7	HECTOR AQUISE SICA	si participo	si participo

Adjunto:

- ✓ Citación Ordinaria N°11-2024-MPCH-A.
- ✓ Citación Ordinaria N°12-2024-MPCH-A.

Que, mediante Carta N°33-2024-REG/MPCH/EBN, con Exp. Administrativo N°4012 de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la regidora Elizabet Barcena Najarro, solicita reconsideración al presupuesto del Plan de actividades por aniversario de la provincia de Chincheros y se abstiene de suscribir el acta de sesión ordinaria N°11-2024-CM-MPCH, de fecha 04 de junio de 2024, refiriendo lo siguiente:

ASUNTO : SOLICITO RECONSIDERACION AL PRESUPUESTO DEL PLAN DE
ACTIVIDADES POR ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS.
ATENCION : SECRETARIA GENERAL

Es singularmente grato dirigirme a usted para expresarle un saludo Cordial; a fin de solicitarle la reconsideración del techo presupuestal del Plan de Actividades para el Aniversario de la Provincia de Chincheros en el presente año; no existiendo obras inauguradas a favor de la Población pese a las necesidades de la Población considerando muy alto el presupuesto; Así mismo dejo constancia clara de la aprobación en Sesión de Concejo de la Agenda de las Modificaciones Presupuestales y aprobación del Plan Y Presupuesto para los festejos del Aniversario, tuve una reunión de emergencia de representación como alcalde encargado, con la Comisión de Bomberos, visita del comandante Félix Barasorda, por lo que no estuve presente en ese punto de agenda, precisamente para deliberar, evidenciando en la grabación de Sesiones de Concejo mi participación de esa agenda, por lo tanto me abstengo a firmar el acta de sesión de Concejo de ese día por las razones expuestas líneas arriba.

Página 2 | 4

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: EGO JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEL SUSTENTO NORMATIVO

En la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Artículo 11.- Responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores

Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

(...)

En la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

Artículo 41.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

En la O.M. N° 03-2024-MPCH - Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento interno del concejo (RIC) municipal de la provincia de Chincheros, de fecha 05 de febrero de 2024

Artículo 50°.- Las votaciones y elecciones se realizarán en la estación del Orden del Día, salvo que no requiera debate previo, en dicho caso se efectuará en la estación que corresponde.

Artículo 51°.- Cualquier Regidor puede solicitar se rectifique una votación repitiéndose la misma. Una segunda rectificación requiere la aprobación de la mayoría de miembros asistentes.

Artículo 52°.- La validez de un Acuerdo o resolución requiere del voto de la mitad más uno de miembros asistentes hábiles, caso contrario se dará por no aceptada.

En caso de haber informes o dictámenes contradictorios sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos.

Artículo 53°.- El Alcalde puede determinar que el tratamiento de determinado punto de la Agenda sea diferido previa aprobación de la mitad más uno de los miembros hábiles asistentes, asimismo antes que se agote la agenda puede suspender la sesión, para que continúe en fecha posterior. Al continuar la sesión, solo se podrá tratar los asuntos que quedaron pendientes. Agotada la agenda, el Alcalde o quien presida la sesión levantará la misma con lo cual concluirá esta y no podrá reabrirse.

Artículo 54°.- Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas."

DEL ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO

Que, mediante informe N° 183-2024-MPCH-SG/RMP, con registro de gerencia municipal N° 4834 y proveído de alcaldía de fecha 25 de junio de 2024, la secretaria general realizó el análisis respecto a la abstención a destiempo del acuerdo de concejo municipal N° 046-2024-MPCH, solicitado por la regidora Elizabet Barcena Najarro, conforme a lo siguiente:

"(...)

De todo lo mencionado líneas arriba, una vez emitido el voto correspondiente, no puede ser cambiado a un "desacuerdo o abstención", en fecha posterior de la sesión ordinaria, si hubiera tal circunstancia esta debería realizarse en la misma sesión ordinaria en la cual se tomó el acuerdo de concejo municipal respecto a una determinada agenda, ello de conformidad al artículo 51° y 52° de la Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPCH. (...)

Si hubiera existido el voto en desacuerdo o abstención del acuerdo de concejo municipal N° 046-2024-MPCH, debieron realizarlo en la misma sesión ordinaria donde se aprobó dicho acuerdo, puesto que, de lo contrario el Titular del Pliego no podría ejecutar los acuerdos adoptados. Cabe recalcar que el proyecto del acta es una transcripción de la grabación que se realiza en vivo de dicha sesión, no



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pudiendo suprimirse el desarrollo de dicha sesión ordinaria, salvo que la transcripción no sea de acuerdo a la opinión y postura de la regidora.

Es importante mencionar que, una determinada acta de sesión ordinaria es aprobada en la siguiente sesión ordinaria, en el presente caso esta aprobación se realizó en la sesión ordinaria N°12-2024-CM-MPCH, en cuyo acto la regidora Elizabet Barcena Najarro no hizo ninguna observación correspondiente a su opinión vertida en dicha agenda, mas al contrario estuvo de acuerdo con la aprobación del proyecto del acta de sesión de concejo ordinaria N°11-2024-CM-MPCH, contradiciéndose al voto de aprobación que hizo en su momento.

Del mismo modo, es preciso mencionar que el artículo 51° de la Ordenanza Municipal N°03-2024-MPCH, prescribe que las votaciones y elecciones se realizarán en la estación del Orden del Día, entendiéndose por este artículo que la votación de una determinada agenda se realiza en la misma sesión ordinaria, y no como en el presente caso, donde la regidora pretende cambiar su voto mediante Carta N°33-2024-REG/MPCH/EBN, pasado 14 días hábiles, más aún, indicando que no suscribirá el acta.

Cabe recalcar que, a la fecha se les ha girado el pago correspondiente a las dietas de los regidores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por asistencia efectiva que tuvieron en las sesiones ordinarias N°11 y 12 -2024- CM-MPCH, realizadas en fecha 04 y 17 de junio de 2024.

CONCLUSIONES.- En ese sentido, cumpla con realizar el análisis respectivo, la misma que deviene en improcedente, puesto que, la votación de una determinada agenda se debe realizar en la misma sesión ordinaria en la cual se trata la misma. Cabe recalcar, que si existiera renuencia a la suscripción del acta, se dejará constancia de la misma, recalándose que pese haber asistido a dichas sesiones ordinarias, haber emitido voto aprobatorio y se ha girado el pago correspondiente a su dieta, no desea suscribir el acta. Asimismo, el presente informe deberá ser parte integrante del acta de sesión ordinaria N°11 y 12 -2024-CM-MPCH, de fecha 04 y 17 de junio de 2024 respectivamente, a fin de que se tenga conocimiento de las circunstancias del porqué no firmó el acta.

RECOMENDACIONES.- Se derive el presente documento y sus adjuntos al pleno del concejo municipal para su conocimiento, y se tenga un precedente, respecto al cambio de la votación de una determinada agenda a destiempo, la misma que es improcedente. (...)"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el voto de abstención a destiempo del acuerdo de concejo municipal N°046-2024-MPCH, solicitado por la regidora Elizabet Barcena Najarro de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la secretaria general de la municipalidad provincial de Chincheros, anexar al acta de sesión ordinaria N°11-2024-CM-MPCH de fecha 04 de junio de 2024, copia del Informe N°183-2024-MPCH-SG/RMP, con registro de gerencia municipal N°4834 de fecha 25 de junio de 2024 y sus antecedentes, que formaran parte integrante del acta de sesión ordinaria antes indicado, a fin que se tenga conocimiento de las circunstancias a la renuencia de la regidora Elizabet Barcena Najarro de suscribir el acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia municipal, regidora Elizabet Barcena Najarro, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
REGIDORA DE LA MPCH
IMAGEN
OCI
S.G./ARCHIVO

01
01
01
01
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
AL CALDE

Página 4 | 4

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/